



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** ASIGNACION SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD

---

#### **VISTO:**

La Nota presentada por el Director del Área de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales de esta Facultad, por la que eleva propuesta de asignación de Suplemento por Mayor Responsabilidad de un cargo Categoría 4, a favor del señor PEDRO EUGENIO MUÑOZ TORRES (LEGAJO N° 53770); y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido se produce a fin de no resentir el normal desarrollo de las actividades que llevan a cabo en la Oficina correspondiente, además de realizar ajustes en acuerdo a los protocolos que esta implementando la Universidad Nacional de Córdoba, en conjunto con las Autoridades de la Facultad, para el retorno programado del Personal y Estudiantes de esta Alta Casa de Estudios.

Que la Dirección del Area de Personal y Económica, informa que la presente asignación corresponde a un cargo Categoría 4, vacante en Planta NoDocente.

Que el Vice-Decano de esta Alta Casa de Estudios autoriza que se asigne dicho Suplemento a favor del señor MUÑOZ TORRES, desde el 01/05/2021 y por el término de un año, y/o hasta tanto se sustancie el proceso de concurso para la cobertura del mismo.

Que la presente asignación se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 17, 68 y 72 del Decreto N° 366/06 del Personal NoDocente de Universidades Nacionales.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del señor **PEDRO EUGENIO MUÑOZ TORRES (LEGAJO N° 53770)**, actual titular de un cargo Categoría 5, del Agrupamiento de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, de un cargo Categoría 4 del mismo Agrupamiento, reconociendo la efectiva prestación de servicios

desde el 01/05/2021 y por el término de un año y/o hasta que se sustancia el proceso de concurso para la cobertura del mismo.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del Suplemento asignado, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-00-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 3: El señor MUÑOZ TORRES deberá pasar por la Oficina de Personal y sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso – Centro Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha del Alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General y Area de Personal y de Informática y de Comunicación, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO